

## PREAMBULO

Durante la época del populismo, sus mecanismos de control clientelar condujeron a la aplicación selectiva de la justicia. Mucho avanzó el derecho mexicano en su elaboración doctrinaria al materializarla en leyes innovadoras. Jueces y policías entregados a su labor cumplieron con el mandato legal. Pero el control vertical de grupos populares y la discrecionalidad que permitía el populismo hicieron que en la procuración de justicia se extendiera una actitud que ponía los resultados por encima del mandato legal. En ese marco se desarrollaron grupos de comandantes judiciales que facilitaban las complicidades que exigía el control impuesto desde el populismo. Ahí se formó una verdadera *nomenklatura*, vinculada al gobierno y al partido, que ejercía una enorme presión sobre jueces y magistrados del Poder Judicial. Esos grupos facilitaron la acción de los traficantes de estupefacientes, con lo que convirtieron ese tráfico en un riesgo a la seguridad de la nación. Mi antecesor introdujo reformas importantes para fortalecer el Estado de Derecho en el ámbito de la procuración de la justicia. Sin embargo, continuaron ahí y en otros órganos de seguridad del Estado prácticas ajenas al respeto de los derechos humanos. En el contexto del liberalismo social, el alejamiento de las prácticas clientelares y la necesidad de fortalecer a la sociedad civil hizo necesario promover todo un cuerpo de legislación y crear instituciones a favor de los derechos humanos. No podía haber avance en el proceso democrático sin respeto a los derechos fundamentales y el fortalecimiento del Estado de Derecho. Abandonar el programa de apoyo a los derechos humanos sería equivalente a consolidar el control de los grupos con prácticas tradicionales sobre la procuración de justicia.

### APEGO A LA LEY Y RESPETO A LA DIGNIDAD: LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Un aspecto esencial en el ideario que promovimos fue el respeto a la dignidad humana. Era una precondition indispensable para el avance democrático. Ese respeto tenía que reflejarse en hechos y no sólo en las invocaciones discursivas o en el marco normativo. Exigió congruencia entre las garantías individuales que establecía la Constitución y su observancia en la vida cotidiana. La Historia de abusos por las corporaciones policíacas era muy larga como para suponer que bastaban las sanciones impuestas por la ley para disuadirlos de su comportamiento indebido. Además, esas violaciones a los derechos humanos eran una secuela inaceptable de la época de partido prácticamente único. El respeto a la dignidad humana era una precondition indispensable para el avance democrático. Para impulsar esos derechos hubo que sostener una ardua batalla. Los intereses en contra eran muy grandes.

#### **La nomenclatura, incrustada en la procuración de justicia**

Los grupos tradicionales encontraron un lugar idóneo para sacar ventajas en las fuerzas de seguridad vinculadas a la procuración de justicia; fueron fuente de poder político y económico. La utilización abusiva y torcida de esos grupos representó un escollo al avance democrático en el país. México no era la excepción: problemas similares se habían encontrado en toda nación en proceso democratizador. Pero en nuestro país el impulso dado durante muchos años por notables juristas que encabezaron las instituciones procuradoras de justicia, encontró siempre la tenaz resistencia de grupos vinculados a las fuerzas de seguridad que todo Estado requiere para cumplir los mandatos de la ley.

Conforme transcurría mi periodo presidencial se acentuaban las diferencias entre lo que me informaban los responsables de la procuración de justicia y lo que señalaban los grupos nacionales e internacionales vinculados a la defensa de los derechos humanos. Dentro de México, los reclamos de las organizaciones no gubernamentales crecían aceleradamente. Las ONG mexicanas aumentaban en número y capacidad de organización, al tiempo que mejoraba la altura de su compromiso. Su denuncia era contra la

impunidad que brindaba el poder irracional que a lo largo de los años habían adquirido los cuerpos policíacos.

En 1986, dos años antes de que iniciara mi gobierno, Amnistía Internacional publicó una carta en el *New York Times* acerca de la situación de los derechos humanos en México; abundaban los casos de tortura y desapariciones, detenciones arbitrarias y malos tratos a los prisioneros. En la opinión de ese organismo, México ocupaba el segundo lugar en el hemisferio como violador de derechos humanos, sólo después de Chile en la época de Pinochet. La Procuraduría General de la República tenía una pésima reputación. En 1988, un comité de abogados de Minnesota (*Minnesota Lawyers International Human Rights Committee*) estableció el primer programa sobre el tema dedicado a México. Para 1989, ya en marcha mi gobierno, *Americas Watch* empezó su labor de observación sobre nuestro país.

Ante los reclamos de las ONG mexicanas y los señalamientos internacionales, el rechazo tenaz a la creación de un órgano específico de defensa de los derechos humanos provenía de la Procuraduría General de la República. Para la PGR "todo. estaba cubierto en el capítulo sobre garantías individuales" de la Constitución. En realidad, promover la defensa de los derechos humanos iba a crear una de las confrontaciones más directas con los comandantes y agentes de las policías judiciales.

### **Atentado contra una luchadora de derechos humanos**

El 21 de mayo de 1990, un hecho terrible me convenció de la necesidad impostergable de crear una comisión responsable de la defensa de los derechos humanos: Norma Corona, una distinguida abogada sinaloense, fue victimada en una calle de Culiacán, Sinaloa. El crimen ocurrió luego de que ella promoviera una serie de denuncias en contra de varios miembros de la Policía Judicial Federal responsables del combate al narcotráfico en ese estado. Norma Corona los acusó de actuar no en contra sino en colaboración con los narcotraficantes. Había que esclarecer ese crimen, como lo habíamos hecho un poco antes con el del destacado periodista Manuel Buendía, acontecido en mayo de 1984 y cuyo autor intelectual -el director de la Federal de Seguridad en la Secretaría de Gobernación en aquellas fechas- había sido detenido unos meses antes.

Durante 1989 habíamos tenidos éxitos en la batalla al narcotráfico. Sin embargo, varios de los responsables de combatirlo dejaron de lado esa tarea y decidieron coludirse con los narcotraficantes. Esto fue lo que denunció Norma Corona. Decidido a combatir al tráfico de estupefacientes, mi gobierno estableció que al hacerlo no debía "crear otra amenaza mayor en el interior del Estado o en parte alguna de la sociedad; no podía consentirse que para hacer acatar la ley se violara la ley"..**1**

### **Un evento solemne en el Palacio Nacional**

El miércoles 6 de junio de 1990, en el patio principal de Palacio Nacional se dieron cita diversos personajes de la vida política del país: los ministros integrantes del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; los gobernadores y procuradores de justicia de todos los estados de la República; los líderes de las Cámaras de Diputados y Senadores; varios miembros del cuerpo diplomático y algunos representantes de distintos organismos internacionales acreditados en México. Concurrieron también muchos ciudadanos que se distinguieron en la lucha a favor de los derechos humanos y que trabajaban en organizaciones no gubernamentales, así como otros miembros de la sociedad civil.

El propósito de tan singular convocatoria era anunciar la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). El organismo surgía con la intención fundamental de esclarecer la muerte de Norma Corona y, al mismo tiempo, con el proyecto de acabar con las violaciones a los derechos humanos en el país. Sabíamos que su aparición representaría un enfrentamiento directo con la *nomenklatura*, pero nos alentaba saber que al crearla respondíamos a un sentido reclamo de los mexicanos y se abría un nuevo espacio de participación para la sociedad civil. Sin duda, la Comisión desencadenaría una verdadera energía social y una transformación muy importante en las relaciones entre la sociedad y el Estado. La existencia de la CNDH era indispensable si queríamos marchar en la dirección del respeto a la dignidad del ser humano y construir un instrumento esencial en el proceso democrático del país. **2**

El poder judicial, no sin cierta razón, veía con cierta desconfianza esta iniciativa del poder ejecutivo;

temía que en los hechos la nueva Comisión pretendiera suplirlo, lo cual era a todas luces inaceptable. Por su parte, muchos miembros de la sociedad civil veían con reserva una iniciativa surgida desde el Estado, cuyo propósito era vigilar y sancionar a servidores públicos del mismo Estado. La clave para resolver estos señalamientos estaba en la manera de estructurar la nueva institución y, como sucedía siempre en las tareas de gobierno, también en la persona que tuviera la responsabilidad de conducirla en sus inicios.

### **Jorge Carpizo, comprometido con la verdad y el derecho, primer ombudsman en México**

Era fundamental que quien encabezara la nueva institución gozara de un pleno respeto en todos los ámbitos. En otras naciones al responsable de esta tarea se le conocía como *ombudsman*. Desde su aparición en Suecia, a principios del siglo XIX, la función del *ombudsman* era conocer e investigar las quejas de la población en contra de las autoridades gubernamentales.<sup>3</sup> Sus resoluciones no tenían carácter coactivo; pero su fuerza estaba en la autoridad moral que la sociedad le otorgaba. Resolvía casos sumamente delicados, pues su misión era determinar si la autoridad había actuado de manera arbitraria o conforme a derecho. El *ombudsman* era representante de la 'sociedad civil frente al Estado.

Invité a que presidiera la CNDH a Jorge Carpizo, maestro de Derecho Constitucional, ex Rector de la UNAM y Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Su prestigio nacional e internacional de hombre comprometido con la verdad y el derecho lo convertía en una clara promesa de seriedad y eficacia. Le ofrecí todo mi apoyo y pleno respeto a su autonomía. Así fue en los hechos. Carpizo no se anduvo por las ramas. Al asumir su nueva responsabilidad afirmó: "La defensa de los derechos humanos en México va en serio".

### **El Primer Comandante de la Policía Judicial Federal, acusado como responsable de la muerte de Norma Corona**

En septiembre de 1991, después de analizar tres hipótesis sobre los responsables de la muerte de Norma Corona (incluida la posibilidad de que los narcotraficantes la hubieran victimado para culpar a la Policía Judicial Federal), la CNDH entregó a la PGR un expediente con las conclusiones de su trabajo. El anuncio de los resultados lo hicieron de manera conjunta el presidente de la CNDH y el Procurador General. Se confirmó que el número y fuerza de los indicios y las evidencias "eran suficientes para ejercer acción penal en contra del ex primer comandante de la Policía Judicial Federal (PJF), Mano Alberto González Treviño, como presunto autor intelectual del asesinato".<sup>4</sup> En diciembre de 1991, el doctor Carpizo declaró que el ex comandante se encontraba detenido y sujeto a proceso. Con anterioridad, los autores materiales del crimen habían sido sentenciados a más de 25 años de prisión.

Por primera vez y en cumplimiento de una resolución de la CNDH, la sanción no afectó a un policía de barrio o a unos patrulleros. Se actuó en contra del primer comandante de la poderosa Policía Judicial Federal. Se hizo, además, por recomendación del órgano responsable de la protección de los derechos humanos. Fue un hecho sin precedente en la historia moderna del país. La CNDH adquirió una respetabilidad excepcional para una instancia tan reciente y que actuaba en un campo donde la sociedad civil guardaba justificadas suspicacias y resquemores.

Al actuar contra el primer comandante de la Policía Judicial se envió un mensaje muy claro a amplios sectores dentro de las policías: se les hizo saber que su eficacia en un área ya no les garantizaba impunidad en otras. Sin embargo, este reto tendría consecuencias posteriores de mucha gravedad. La prensa reportó que, desde la cárcel, este Comandante ordenó en 1993 la ejecución del Procurador de Sinaloa que solicitó su detención; además, amenazó al gobernador de esa entidad ya su familia. <sup>5</sup> Años después, miembros también de la PGR organizaron la fabricación de testimonios, la compra de testigos y la persecución judicial en contra de mi familia.

### **Más acciones de la CNDH contra poderosos comandantes de la Policía Judicial**

A finales de 1992, Carpizo tenía lista otra queja contra la PGR. Recayó esta vez sobre Guillermo González Calderoni, otro poderoso comandante de la Policía Judicial Federal. González Calderoni había sido primer comandante en Monterrey, Ciudad Juárez y Tuxtla Gutiérrez, y subdelegado en Jalisco y Quintana

Roo. La CNDH lo acusó de tortura en el caso de unos delincuentes y, además, de abuso de autoridad, falsedad en declaración y enriquecimiento ilícito. Se calculó su fortuna en 400 millones de dólares.<sup>6</sup> En agosto de 1993 se ejerció acción penal en su contra por "encontrarse pruebas suficientes de su responsabilidad en la comisión de los delitos de tortura y abuso de autoridad". El 18 de agosto de ese año un juez de distrito giró orden de aprehensión. El juez séptimo de Reynosa también libró orden de aprehensión en su contra. En la actualidad, Calderoni se encuentra en Estados Unidos, prófugo de la justicia mexicana y protegido por agentes norteamericanos. Al momento de proceder contra él, también se actuó en contra de tres subcomandantes de la Policía Judicial y de ocho agentes de la misma institución.

La CNDH también actuó contra Federico Ponce Rojas, un subprocurador general que había trabajado en la Procuraduría del Distrito Federal. En diciembre de 1991 Ponce fue removido del cargo de subprocurador general del República: La revista Proceso reportó sobre el desempeño de Ponce Rojas:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos cuestionó muchos de los resultados de sus investigaciones y conclusiones. Por recomendación de la CNDH, no pocos casos tuvieron que reabrirse, revisarse o ampliarse...la actuación de Ponce Rojas en la PGJDF y en la PGR lo pinto como "un hombre duro" y "torturador".<sup>7</sup>

Años después, Ponce Rojas fue incorporado al principal banco del país como uno de los responsables de seguridad.<sup>8</sup> Su medio hermano Juan Miguel Ponce Edmonson, fue propuesto por el Procurador General en enero de 1992 como agregado de la PGR en Los Ángeles. En el gobierno de Zedillo dirigía ya la Interpol. Desde ahí desató una ofensiva contra mi familia., como se verá más adelante.

### **La sociedad civil dentro de la CNDH**

Conscientes de la importancia de la participación de la sociedad civil en la defensa de los derechos humanos, se invitó a ciudadanos de reconocida trayectoria independiente a formar parte del Consejo Ciudadano que apoyaría al Presidente de la comisión. Ante la seriedad del propósito y la calidad del titular de la CNDH, aceptaron a integrarse a dicho Consejo el destacado escritor Carlos Fuentes; el rector de la Universidad Iberoamericana, el jesuita Carlos Escandón Domínguez; el escritor y periodista Héctor Aguilar Camín; el líder de la Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas, Javier Gil Castañeda; el director del periódico La Jornada y miembro de la Academia Mexicana de Derechos Humanos, Carlos Payán Verver; el rector de la Universidad de Veracruz y experto en cuestiones judiciales, Salvador Valencia; Guillermo Bonfil Batalla, ex vicepresidente de la Academia Mexicana de Derechos Humanos y miembro del Consejo Directivo del Instituto Interamericano de derechos Humanos., con sede en Costa Rica, y Oscar González César, hombre con gran experiencia en la asistencia a refugiados.

Ante la necesidad de actuar con firmeza frente a los abusos de la autoridad, estaba naciendo en México un auténtico ombudsman. El Presidente de la CNDH no intervendría en los procesos judiciales, ámbito exclusivo del Poder Judicial; la fuerza y la eficacia de su trabajo iba a radicar en los informes y recomendaciones públicos que emitiría. La clave estaba en que estas recomendaciones resultaran "políticamente graves" para los funcionarios involucrados a fin de obligar a la autoridad a actuar en consecuencia. La fuerza del ombudsman eran ante todo moral y su acción requería de la opinión pública.

### **La modernización de México era imposible sin el respeto a la dignidad humana.**

Siempre tuve la convicción de que la modernización del país era imposible sin el respeto a los derechos humanos. Un respeto fundado en la práctica cotidiana. En un sistema donde los resultados parecían en ocasiones estar por encima de los métodos, frente a una sociedad que se organizaba y reclamaba el respeto irrestricto a los derechos humanos, era indispensable crear condiciones institucionales que garantizaran su vigencia. En algunos estados de la República existían antecedentes de instancias dedicadas a la protección de los derechos humanos. Incluso, frente a los señalamientos del primer año de mi gobierno, se creó una dependencia dentro del secretaría de Gobernación. Pero era evidente que se necesitaban de un organismo autónomo.

La sociedad civil respondió a la iniciativa. Su movilización organizada reclamó la vigencia de los derechos humanos. Sólo durante los primeros dos años de mi administración se crearon más de 200 organismos no gubernamentales; todos mostraban esa indispensable presencia de la sociedad organizada en la arena pública.

Carpizo se convirtió, además, en un enlace con las ONG, tanto nacionales como internacionales. Cada vez que Carpizo rendía el informe de actividades ante representantes de la sociedad y defensores de los derechos humanos era importante la presencia de dirigentes de las ONG. En particular, se estableció una relación de respeto con Amnistía Internacional (AI). En junio de 1992, Carpizo acudió a la ceremonia en la que la sección mexicana de AI celebró el XXXI aniversario de la organización. En ese acto, Carpizo recordó que varias modificaciones en el funcionamiento de la CNDH habían sido sugeridas por ONG mexicanas y las alentaba a crecer y fortalecerse. Ahí mismo, señaló: "En México todavía se necesitan más organizaciones serias y responsables que luchen por los derechos humanos y cuya causa sea la humanitaria". <sup>9</sup> Carpizo reiteró además el significado de su relación con AI:

Tenemos respeto por la importante labor que realiza Amnistía Internacional y en la sección Mexicana hemos encontrado en sus dos últimos presidentes, a dos luchadores convencidos de la causa humanitaria y cuyo interés es precisamente éste y ningún otro más. Por ello, Amnistía Internacional en México se fortalece y así refuerza toda esta lucha por la dignidad humana. <sup>10</sup>

Entre quienes comentaron favorablemente la creación de la CNDH destacó un dirigente del PRD, quien después de reconocer la necesidad de su creación y apuntar medios para fortalecerla, dijo: "Hay mucho que hacer y ojalá se perfeccione y amplíen las facultades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y, sobre todo, logre su plena independencia del poder ejecutivo, legislativo y judicial". <sup>11</sup>

Carpizo escribió en 1994 que "la sociedad mexicana reaccionó con una madurez sorprendente y fue haciendo suyos los postulados de la Comisión Nacional. Lo más importante de este proceso fue que la sociedad vio hechos y le constaban los resultados... El presidente de la República prometió apoyo y autonomía a la Comisión Nacional. En diversas ocasiones manifestamos que esa promesa fue una realidad cotidiana" <sup>12</sup>

### **La CNDH elevada a rango constitucional**

Para garantizar uno de sus aspectos fundamentales, la independencia de su labor, el 28 de enero de 1992 promoví iniciativa ante el constituyente permanente para dotar a la CNDH de plena autonomía. Todos los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión votaron a favor de la reforma constitucional. Surgió así el apartado B del artículo 102 de la Constitución. En dicha reforma aprobada se precisó que el Congreso establecería el organismo protector de los derechos humanos, mientras que en los estados de la República lo harían las legislaturas locales. La Comisión se ocuparía de atender quejas contra servidores públicos o cualquier autoridad, excepto las del Poder Judicial de la Federación. Su tarea sería formular recomendaciones públicas autónomas. La Comisión no sustituyó ni eliminó ninguno de los otros preceptos que protegían los derechos ciudadanos; en particular, su labor se complementó con el juicio de amparo. Se procuró otorgarle a la CNDH un sentido federalista. Nació así uno de los más importantes sistemas de *ombudsman* en el mundo. La creación del Consejo Ciudadano como órgano deliberativo fue una aportación de México a la cultura jurídica del *ombudsman*.

Como las recomendaciones de la Comisión eran no vinculatorias; éstas no podían aplicarse y cumplirse a menos de que existiera la voluntad de la autoridad o el servidor público al que se dirigían. Esto confirmó que la credibilidad de la CNDH descansaba en la fuerza moral de quien la presidía. en la forma de sustentar sus recomendaciones y sobre todo en la presión de la opinión pública para que se cumplieran.

Si el presidente de la Comisión era un mero recomendado de la autoridad federal o si sus recomendaciones eran ignoradas, el organismo perdería "toda su fuerza y trascendencia; si gozaba de una respetabilidad nacional a toda prueba (como fue el caso del doctor Carpizo), podría avanzar de manera efectiva en la protección de los derechos humanos.

La credibilidad y confianza que despertó la CNDH a partir de la consignación del primer comandante de la Policía Judicial se vio reflejada en el número de personas que se acercaron a ella. Durante los primeros años de su ejercicio, la Comisión recibió casi 20,000 quejas, prácticamente una por hora. Casi la mitad de ellas reclamaban asistencia jurídica; la Comisión respondió inmediatamente a los solicitantes. Durante mi administración, la CNDH emitió más de 500 recomendaciones por las causas más diversas de violación a los derechos humanos. Al principio, el tema dominante fue la tortura a la que muchos ciudadanos eran sometidos por parte de algunas autoridades. Gracias a la labor de la CNDH, para el tercer año de trabajo las denuncias por tortura sólo representaban el 3% de los casos y se ubicaban en el séptimo sitio, de un total de diez, en que se listaban los temas principales a los que se abocaba la Comisión.

### **Acción especial en los casos de desaparecidos, abusos carcelarios y trato a los indígenas**

La CNDH conoció algunos casos de desaparecidos ocurridos antes de mi administración. Esta terrible práctica había sido frecuente en décadas anteriores y amenazaba con reaparecer. Como producto de su labor comprometida con la verdad, la Comisión logró llevar más tranquilidad a muchas familias y a la sociedad en general: en 47 de los 70 casos que se le presentaron, los desaparecidos fueron encontrados vivos.

En junio de 1991, apenas instalada la CNDH inició un programa para abatir los abusos de los derechos humanos en diversas cárceles mexicanas. Este programa surgió como una reacción a un hecho que estremeció a la sociedad mexicana: la ejecución sumaria de varios presos que se habían rendido, después de haberse amotinado, en una cárcel. Se consignó a los responsables. La Comisión actuó con severidad, como lo hizo también en otro caso estremecedor: en un Centro de Readaptación de San Luis Potosí, su director golpeó personalmente a unos internos, para luego encerrarlos desnudos en celdas de castigo, sin agua ni alimento, sin ventilación, sin servicio sanitario, sin luz ni camas.<sup>13</sup> Como parte de su programa contra abusos carcelarios, la CNDH se dedicó también al problema de la sobrepoblación penitenciaria. Se trataba de reducir los abusos contra los internos, de cancelar las celdas de castigo y de que los reclusos tuvieran una vida más digna, en el marco de la seguridad que requerían las prisiones.<sup>14</sup>

De manera particular, la CNDH implementó un programa especial para las comunidades indígenas, como se verá más adelante.

### **Resultados alentadores**

Las recomendaciones de la CNDH fueron aceptadas en un 98%. En los casos de no aceptación se procuró que quienes se negaban, enfrentaran un severo proceso de crítica social y pública. La autoridad que rechazaba una recomendación tenía que dar una explicación creíble y demostrable. Aunque a menudo hubo retraso en el cumplimiento de las recomendaciones (eliminar esos retrasos fue uno de los principales retos que la Comisión enfrentó), para 1994 se destacó:

La tortura ha ido disminuyendo gradualmente; que muchas mejoras se han realizado en las cárceles y por la dignidad de los reclusos; que aunque varios violadores de los derechos humanos han podido evadir la acción de la justicia, en su contra existen órdenes de aprehensión que pronto tendrán que ser cumplidas, y que los indígenas son atendidos en sus reclamaciones de manera cada vez más extensa y organizada. <sup>15</sup>

### **La CNDH: institución indispensable para el desarrollo democrático del país**

La experiencia adquirida le permitió a la CNDH detectar ciertos patrones de conducta en la violación de derechos humanos. Así, además de emitir sus recomendaciones, la Comisión pudo promover y difundir modificaciones a las normas constitucionales, leyes secundarias y prácticas administrativas para impedir la repetición de esos patrones. De esta forma se impulsaron reformas a la ley para prevenir y sancionar la tortura; por primera vez se determinaron criterios para el pago por reparación de daños; asimismo, se obtuvieron más y mejores garantías para los menores que incurrían en conductas antisociales. La CNDH se

convirtió en una institución indispensable para el desarrollo democrático del país y para el fortalecimiento de la sociedad civil. Su creación y puesta en marcha respondió claramente a los propósitos del liberalismo social.

En enero de 1993 invité a Jorge Carpizo a asumir la responsabilidad de Procurador General de la República. Aceptó la invitación. Se la hice convencido de que el paso de un funcionario de la CNDH a la PGR tenía que ser una excepción: como regla, no era conveniente que nadie que se hubiera encargado de la defensa de los derechos humanos debía pasar a encabezar una de las instituciones más señaladas por su violación. En ese momento, sin embargo, Carpizo era una de las personas que mejor conocía cuál era el origen de esos abusos dentro de la Procuraduría. Pero, además, él representaba la mejor garantía de un combate honesto, valiente y comprometido contra el narcotráfico y su penetración en la PGR. Sigo convencido de que fue una decisión acertada. y en efecto la mantuve como excepción: cuando en enero de 1994 Carpizo asumió la titularidad de la secretaría de Gobernación, fue el titular de la Procuraduría del DF quien pasó a encabezar la PGR.

### **Un programa especial para investigar los agravios contra periodistas**

Un aspecto toral del trabajo de la CNDH fue velar porque las autoridades respetaran la labor de quienes informaban sobre el acontecer nacional. Era esencial para el avance democrático del país disponer de una prensa que pudiera denunciar los abusos de la autoridad sin temor a ser reprimida.

Procuré estar atento a los comentarios de los periodistas y otros profesionales de la comunicación sobre posibles abusos cometidos en su contra. En febrero de 1989, *por* citar un ejemplo, desayuné en Los Pinos con Carlos Payán y Miguel Angel Granados Chapa del periódico *La Jornada*; ambos criticaron la actitud de un jefe de investigaciones del DDF. Sus quejas fueron verificadas y atendidas debidamente y fue removido.

En 1990, a escasos meses de su fundación, la CNDH se reunió con algunos representantes de periodistas que promovían quejas contra violaciones a los derechos humanos de 54 periodistas. En los siguientes meses la Comisión determinó que de los 54 expedientes, 35 correspondían a periodistas asesinados entre 1983 y 1989; uno correspondía a un periodista secuestrado; cinco tenían que ver con delitos por lesiones y amenazas, y los 14 restantes no correspondían a periodistas o nunca se había presentado la denuncia penal del caso.<sup>16</sup> Con renovado ímpetu, la CNDH realizó las investigaciones y produjo las recomendaciones respectivas. También denunció públicamente los casos en que se actuó de manera morosa para atender esas recomendaciones. Además publicó en cada uno de sus informes semestrales y anuales un apartado especial para el "Programa sobre agravios a periodistas", a fin de que los interesados en seguir estos casos pudieran hacerlo.

En su "Cuarto informe semestral", presentado en 1992, la CNDH informó que, de los 55 casos de abusos a periodistas que investigó, 39 habían sido concluidos. Se publicó el detalle de cada uno con el nombre del agraviado, los resultados de la indagatoria, el ejercicio de la acción penal (en su caso) y los procedimientos de solución. En varias ocasiones, y ya con sentencia definitiva en contra del inculpado, algunas agrupaciones de periodistas solicitaron que se analizara la posibilidad de que otras personas pudieran estar involucradas en tales agravios. La CNDH expresó su disposición a reabrirlos expedientes y actuó en consecuencia. <sup>17</sup>

Para junio de 1993, el "Programa sobre agravios a periodistas" había adquirido carácter permanente. De las veintidós quejas adicionales que se presentaron en 1992, seis se dieron por concluidas por falta de interés del quejoso, tres fueron desahogadas durante el proceso por haberse resarcido al agraviado, una por tratarse de asunto jurisdiccional y otra por orientación, en virtud de incompetencia de la Comisión Nacional. En el Informe Anual de mayo de 1993 a mayo de 1994 se presentó el detalle de cada uno de los asuntos concluidos.<sup>18</sup>

En total, entre 1991 y 1994 se recibieron 88 casos por diversos motivos: abuso de autoridad, incumplimiento de órdenes de aprehensión, amenazas, intimidación, extorsión y detención ilegal. Se emitieron 18 recomendaciones. En 1993 no se reportaron quejas en este programa.<sup>19</sup>

## **La Comisión Nacional de Derechos Humanos investigó y sancionó abusos contra militantes del PRD**

Durante mi administración se registraron numerosas denuncias de homicidios de militantes del PRD. Era suficiente la pérdida de una vida humana para que hubiese motivo de preocupación y sin duda también de acciones para investigarla y, en su caso, sancionar a quien resultara responsable.

Ante esos hechos, yo mismo solicité a la Comisión Nacional de Derechos Humanos que investigara cada una de las denuncias del PRD y procediera a realizar las averiguaciones correspondientes. En 1994, el presidente de la CNDH publicó un informe y lo dio a conocer ampliamente; los avances se habían divulgado desde 1992 a través de la *Gaceta* de la propia Comisión.

Se realizaron...reuniones de trabajo entre funcionarios de esta Comisión Nacional y representantes de la Comisión respectiva del PRD. El objetivo de esas reuniones fue analizar los 275 casos presentados por ese partido político. **20**

En el documento constaba que funcionarios de la Comisión sostuvieron las citadas reuniones en la Sala de Juntas de la visitaduría de la CNDH; ahí se encontraron con Isabel Molina Warner, secretaria de Derechos Humanos del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, así como con otros colaboradores de la Comisión de Derechos Humanos de ese partido. Se concluyó que la mayor parte de los fallecimientos investigados respondieron a causas diferentes a su militancia política; aquellas en que se podía aducir un motivo político eran las mínimas y estaban relacionadas con el ámbito local, no federal. Sin duda siempre era lamentable la pérdida de una vida humana; sin embargo resultó tranquilizador que las muertes denunciadas por el **PRD** no tuvieron como fundamento una acción represiva del gobierno federal.

Así, en el Informe se afirmó:

De las 275 denuncias que la Comisión de Derechos Humanos de ese partido político presentó ante esta institución, sólo resultaron proceder, como presuntos casos de violación a Derechos Humanos, 140, es decir, el 51% del total presentado.

Sin duda era un número importante aunque fuese menor al señalado por el PRD. De ese total, la Comisión pudo precisar que en realidad 67 eran los que podían ser objeto de una recomendación. El Informe reportó:

67 de los expedientes se concluyeron como Recomendaciones. Esto refleja que en el 47.85% del total de los casos resueltos se encontró responsabilidad de las autoridades correspondientes en la violación de los Derechos Humanos de los agraviados. **21**

Agregó el Informe que del total que merecieron una recomendación, no se encontró responsabilidad de las autoridades correspondientes en 19 de los expedientes; 18 de esos casos tenían carácter laboral o respondían a conflictos entre particulares; 22 de los expedientes se dieron por concluidos por falta de interés del quejoso, tres por orientación y seis por incorporación a expedientes previamente abiertos.**22** De los 67 casos considerados por la CNDH como atendibles, 59 habían sido aceptados con pruebas de cumplimiento parcial y ocho habían sido totalmente cumplidos. Además la CNDH consideró que en 37 casos, los agraviados no eran militantes del PRD y en 65 los hechos se registraron fuera de circunstancias o contextos políticos.**23**

A pesar de ser competencia de las autoridades locales y no del ámbito federal, ya que por ley recaía en ellas la responsabilidad del esclarecimiento de esos hechos, se efectuaron gestiones ante esas autoridades para agilizar su resolución. Más del 90% de los casos denunciados por el PRD se resolvieron durante mi administración. El más difundido por los perredistas, el de los señores Gil y Ovando, no ocurrió durante mi gobierno sino unos días antes de la elección presidencial de 1988. Sin embargo, no dudé en entregar la responsabilidad de la investigación a un miembro del PRD, Leonel Godoy, quien como fiscal especial obtuvo

conclusiones y las publicó.**24**

### **En 1993, reformas penales para defender derechos humanos y frenar abusos en las investigaciones**

La defensa de los derechos humanos y la acción contra los abusos de los policías judiciales hizo indispensable modificar el marco legal en materia penal. A mediados de 1992, comisiones del poder legislativo procedieron a realizar audiencias con ese propósito; éstas se prolongaron durante casi un año. El 30 de junio de 1993 se presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados una iniciativa suscrita por más de 200 legisladores del PR, PAN, PPS, PFCRN y PARM. Aunque el PRD se opuso a ella, sus argumentos enriquecieron la propuesta, que incluyó la modificación de cinco artículos constitucionales, tres de los cuales (los artículos 16, 19 y 20) prácticamente habían permanecido sin modificación desde el texto original de 1917.

En esos artículos se estructuraba el sistema de garantías del proceso pena. Las modificaciones constitucionales buscaba evitar que las policías realizaran arbitrariamente las investigaciones y limitaban las acciones del ministerio Público: Tanto policías como ministerios públicos habían sido señalados como constantes violadores de los derechos humanos. Las reformas buscaban también que no se secuestrara al inculpado por días o semanas fuera del ámbito del juez con el pretexto de “arraigarlo”. Al mismo tiempo, proponían reforzar las acciones contra la delincuencia organizada.**25**

Se ha escrito que la reforma no fue un episodio accidental, pues

En las primeras semanas de su administración el Presidente Salinas de Gortari ordenó a la Procuraduría General e la República la realización de una consulta popular sobre seguridad pública y administración de justicia... más adelante, a iniciativa del Presidente de la República, el Congreso de la Unión aprobó, por unanimidad de todas las fracciones parlamentarias, una importante reforma a los códigos de procedimientos penales de la federación y del Distrito Federal. Esta reforma vino a ampliar los espacios de garantía que la Constitución Política confería entonces a los individuos en materia de procedimientos penales. **26**

¿Qué sucedía antes de las reformas? Mucho se había avanzado en México en materia de derecho penal. Pero en los hechos aún se cometían violaciones inaceptables a los derechos humanos de los detenidos. Esto fue expresado con firmeza en 1989 durante los debates de los foros a los que habíamos convocado. En gran parte las irregularidades tenían que ver con las declaraciones iniciales de los detenidos, las cuales a menudo era obtenidas mediante métodos arbitrarios. Fueron contundentes las conclusiones presentadas por los abogados penalistas; ellos, junto con sus detenidos, eran quienes más padecían abusos y atropellos en los procesos penales. Merecen ser leídas y releídas las expresiones de estos abogados para recordar lo que se buscaba enfrentar con la modificación constitucional de 1993:

De todos los rincones de la República llega hasta esta asamblea el clamor de los ponentes de los foros; nos informa que los procedimientos penales se inician, frecuentemente, con la detención de un ciudadano sin que medie orden de aprehensión ni flagrancia, con su incomunicación y con su posterior consignación ante el Poder Judicial... en calidad de confeso. Tan pronto como se encuentran ante el juez, los procesados se niegan a ratificar la declaración rendida durante la averiguación previa, afirmando que fueron coaccionados a declararse culpables. Los tribunales le otorgan valor de prueba plena a esa confesión inicial rendida por un hombre ilegalmente detenido, incomunicado y que no contaba con la asistencia de un abogado defensor ante el juzgado. Inútil la formal observancia de todas y cada una de las normas aplicables ante el Poder Judicial. Inútil el proceso acusatorio judicial que debe ceder ante los procedimientos inquisitorios de la averiguación previa.**27**

Con las reformas a los artículos Constitucionales 16 y 169 se impidió que se ordenaran aprehensiones y retenciones de manera arbitraria. Antes de la reforma, bastaba una denuncia apoyada por un testigo para librar una orden de aprehensión: El presidente de la Barra de Abogados escribió: “Bien flaca y débil era, en esas condiciones, la protección otorgada a la libertad. **28** Además, la reforma exigió que ya no se retuviera al

inculpado sin presentarlo inmediatamente ante el juez. Era vieja práctica que, durante esas aprehensiones y retenciones arbitrarias, se extrajeran confesiones de culpabilidad mediante presiones o tortura.

A la reforma del artículo 20 se le ha bautizado como “una verdadera revolución copernicana”:<sup>29</sup> Antes, la regla era que todo procesado por delito que mereciera pena corporal debía ser sometido a prisión preventiva. A partir de la reforma de 1993, todo procesado tiene derecho a la libertad, excepto en los casos de delitos graves. La reforma le dio al inculpado la garantía de que se le informara sobre sus derechos constitucionales; asimismo estableció el criterio de que el conflicto que pudiera surgir entre la garantía de brevedad del juicio y la de desarrollar una defensa adecuada se resolviera en beneficio del reo.

La reforma a la fracción II del artículo 20 resultó fundamental: el detenido ya no podría ser obligado a declarar. Además, prohibió expresamente su incomunicación, intimidación o tortura. También estableció la exigencia de que la confesión se hiciera con la participación de su defensor; de otra manera, se puntualizó, esa confesión “carecerá de todo valor probatorio”. Por último consagró a nivel constitucional la garantía de defensa para hacer efectiva la imposibilidad de autoincriminarse. A esta garantía se le consideró “la parte más importante de la reforma”.<sup>30</sup>

Fue así como el Constituyente Permanente aprobó en 1993 reformas que cancelaban el uso discrecional del monopolio de la fuerza en manos del Estado. También introdujo limitaciones sin precedente al recurso de las procuradurías para venganzas políticas. Poco duraron esas reformas a favor de la legalidad y los derechos humanos. A partir de 1995 comenzó su reversión.

### **Las insuficiencias. Lo que faltó**

Ciertamente, con la creación de la CNDH la tortura no se erradicó; los abusos en las cárceles no terminaron; no se alcanzaron resultados definitivos contra la impunidad; en especial, los derechos fundamentales de los indígenas no dejaron de ser vulnerables. Pero frente a estas insuficiencias hay que señalar un logro fundamental: más de mil servidores públicos fueron sancionados y muchos fueron consignados y procesados, entre ellos los más poderosos miembros de las policías. De esta forma la defensa de los derechos humanos se afirmó como un propósito explícito y generalizado de la sociedad.

No obstante, las virtudes que la CNDH mostró en sus primeros años se han convertido en sus defectos. Uno de ellos proviene del hecho de que el nombramiento del Presidente de la Comisión Nacional derivara de una propuesta del Ejecutivo, el principal poder al que va a sancionar. Este inconveniente no podía resolverse con la designación surgida de una propuesta politizada, es decir partidizada. Reconozco que faltó dar el paso decisivo hacia la total libertad de la sociedad civil para designar al dirigente de la CNDH, lo que la hubiera dotado de una verdadera autonomía. Como parte del proceso de fortalecimiento institucional del país, sería necesario que esta institución de la sociedad civil quedara en manos de la sociedad civil. De otra manera, cualquier reforma legal que pretendiera fortalecerla seguiría siendo insuficiente. Desde mi punto de vista, en su creación debimos haberle dado más injerencia a las organizaciones no gubernamentales. En el futuro, y de apoyarse esta reforma, para evitar que mimbres de ONG y meros escudos de partidos se apropien de la designación del Presidente de la Comisión; una opción sería que las ONG mexicanas reconocidas por la ONU y Amnistía Internacional propusieran una terna al Senado de la República. De otra manera, se correría el riesgo de que se generara un exagerado andamiaje jurídico y administrativo y en la realidad se siguieran cometiendo abusos de los derechos humanos. También podría establecerse la prohibición de que el Presidente de la Comisión de Derechos humanos optara por un puesto administrativo, cuando menos hasta cinco años después de haber dejado esa responsabilidad.

Otra de las deficiencias de la CNDH descansó en el hecho de que sus resoluciones no tuvieron un costo político suficientemente grave para el funcionario que no las cumplía en su integridad. A fines de los noventa, este problema inicial se volvió crítico, como lo mostraron los tropiezos de la CNDH y el incumplimiento de las recomendaciones hechas por la Comisión del Distrito Federal. A costo mayor, hay que recordarlo, menor interés en obviar su cumplimiento.

Sería necesario recuperar el prestigio de la CNDH erosionado al final de la década de los noventa para fortalecer la importancia de sus recomendaciones ante la sociedad; así la propia sociedad podrá forzar al

Estado para que obedezca. De otra manera, la Comisión se convertiría en un apéndice más del Estado y traicionaría la razón de su origen. Otra insuficiencia fue en la falta de un avance mayor en una legislación que reconociera la función pública de las organizaciones civiles, sin que ello significara una tutela por parte del Estado.

A pesar de estas limitaciones, en 1997 un crítico de mi gobierno reconoció la importancia de la CNDH. Sergio Aguayo, fundador y dirigente nacional de Alianza Cívica, escribió;

...el gobierno de Carlos Salinas cambió el guión y reconoció que en México sí había graves violaciones a los derechos humanos, pero que lo importante era que el gobierno estaba combatiéndolas con determinación y energía... los primeros dos presidentes de la CNDH, Jorge Carpizo y Jorge Madrazo y sus equipos, tenían un compromiso auténtico con la causa e hicieron un esfuerzo enorme por proteger a las víctimas, lo que ayudó a legitimar los derechos humanos en nuestro país. Otra de las funciones que asumieron fue la de interlocutores de las organizaciones internacionales y nacionales que dejaron de ser parias, y pasaron a ser coadyuvantes en una lucha común. Los avances fueron notables.<sup>31</sup>

Todas estas insuficiencias, junto con los deterioros que el organismo sufrió más tarde, explican en parte lo acontecido a fines de los noventa: la ONU reclamó a México, por primera vez en su historia, los crecientes abusos en contra de los derechos humanos. Ante ello, una de las más decididas combatientes a favor de los derechos humanos, Teresa Jardí, escribió en 1998:

Basta para demostrar que el deterioro en el respeto a los derechos humanos es imputable a este sexenio y no al anterior con repasar *La Jornada*. El gran diario de oposición en el sexenio pasado. Además de que están las estadísticas y algún recuerdo le debe quedar a la sociedad mexicana de como vivíamos en 1993, que es como podemos aspirar a estar dentro de 30 o 40 años... El avance en el respeto a los derechos humanos, en el sexenio pasado, fue considerable. Miente quien diga lo contrario. Miente Cárdenas cuando lo hace. Miente Zedillo cuando lo dice. La tortura se erradicó en varios estados. Baste como ejemplo Chihuahua. Y disminuyó significativamente en todos los demás. En el sexenio pasado no se ejecutaba a las personas y no se desaparecía forzosamente como política de Estado. El sexenio pasado el secuestro no era una amenaza cotidiana que afectara hasta a los más pobres, ahí están para muestra los secuestros exprés tan de moda en nuestra capital. El sexenio pasado no se cortaban orejas para cobrar rescates. Ni se utilizaba a los secuestradores para exacerbar la genuina indignación de un pueblo muy agraviado buscando imponer inaceptables reformas legales que, por lo visto, incluyen la pena de muerte, simplemente para posibilitar al Ejecutivo en turno el cobro de las venganzas acumuladas contra su antecesor... En el sexenio anterior no existían grupos paramilitares. se arrinconó a los caciques y se aisló a los grupos criminales con los que pactó Cárdenas justamente. El sexenio pasado el gobierno tenía una cabeza, el barco un capitán, el avión un piloto. Hoy tenemos gobernantes dedicados a cobrar venganzas. Pero ni el gobierno federal ni el capitalino tienen cabeza. Ni las procuradurías capitán. Ni los organismos de seguridad pública y nacional piloto alguno. Con todas las imperfecciones del caso teníamos un *ombudsman*. Hoy no tenemos nada.<sup>32</sup>

En 1999 se publicó un Informe de Amnistía Internacional en el que se recordó: "Merece reconocimiento el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos con las leyes contra la tortura de 1991".<sup>33</sup> En aquel año, uno de los principales luchadores por los derechos humanos, Luis de la Barreda, escribió: "El surgimiento en 1990 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos fue la piedra de toque de un nuevo pacto rousseauniano. Su titular, Jorge Carpizo, demostró muy pronto los alcances que podía tener la institución."<sup>34</sup>

### **En la Ciudad de México, creación de una Comisión de Derechos Humanos impecable**

Por fortuna, durante la segunda parte de los noventa la Comisión del Distrito Federal se mantuvo al margen del deterioro que sufrió la Comisión Nacional. El 30 de septiembre de 1993, una vez aprobada la iniciativa que envía para su creación, se estableció la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). Invité a presidir esa delicada responsabilidad a Luis de la Barreda, quien con el tiempo probó lo acertado de su designación. De la Barreda trabajó con entusiasmo y pasión. Consiguió la confianza plena de amplios sectores de la sociedad civil en la capital de la República. Hombre sencillo, supo aplicar con rigor el

derecho y acompañar su labor con una visión informada y humanista.

Al principio, hubo entre las autoridades del Departamento del Distrito Federal resistencia al nombramiento de Luis de la Barreda. Las relaciones del entonces regente Manuel Camacho con Jorge Carpizo no eran muy buenas, y Camacho tenía reservas ante De la Barreda, quien había trabajado en la CNDH como responsable del programa penitenciario.

El nombramiento de Luis de la Barreda fue aprobado en el pleno de la Asamblea de Representantes; obtuvo el 83% de los votos gracias al apoyo del PRI, PRD, PFCRN, PPS y PARM; la fracción panista se dividió entre abstenciones y votos en contra. Por mandato de ley, la Comisión del Distrito Federal también debía tener un Consejo. Sus miembros eran propuestos por el Presidente de la República y aprobados por la Asamblea. Invité a Luis de la Barreda a sugerir nombres. Los que incluyó me parecieron muy adecuados y la lista final que propuse fue prácticamente la que él me presentó. Los integrantes eran miembros destacados de la sociedad civil, provenientes de los más diversos medios. Algunos de ellos se convertirían más tarde en dirigentes de distintos partidos de oposición. A propósito del Consejo, De la Barreda escribió:

La lista del presidente Carlos Salinas de Gortari fue dada a conocer el viernes 15 de octubre. Era impresionante: Néstor de Buen, Miguel Concha, Rolando Cordera, Amalia García, Olga Islas, María de la Luz Lima, Carlos Llano, Angeles Mastretta, Carlos Monsiváis y Luis Rubio.<sup>35</sup>

Como se ve, la lista incluía miembros destacados de la sociedad civil, doctores en derecho, en ciencias políticas y en filosofía, economistas, el prior provincial de los padres dominicos, dirigentes del PRD, impulsores del modelo de atención a víctimas de delitos sexuales en México y escritores todos ellos reconocidos por la comunidad.

Antes que se instalara la Comisión del Distrito Federal la tortura afectaba a muchos detenidos. El mismo De la Barreda escribió: "Todos sabíamos que aquí se torturaba todos los días a los detenidos en los separos policíacos ya los internos en las prisiones". Esa tortura quedaba impune. Tras la creación de la CDHDF su Presidente comentó: "Las cosas han cambiado: siempre por intervención nuestra, 34 servidores públicos están sometidos a averiguaciones previas, un servidor público fue condenado a nueve años de prisión ya tres se les sigue proceso ante juez penal, precisamente por el delito de tortura en todos esos casos".<sup>36</sup>

Tres años después de establecida la Comisión, uno de sus miembros, Carlos Monsiváis, escribió sobre el trabajo que realizó dentro de ella:

En mil días se ha resuelto y bastante se ha avanzado, pero más allá del análisis de los 9,511 expedientes, los exhortos, las recomendaciones y el acoso a la arbitrariedad, el logro básico se divide entre los actos reparadores y el avance cultural. Esto ya es claro para muchos. y creo que en unos años podremos decir que para todos. Se es alguien frente a la autoridad; se es alguien, incluso, en el momento de verse torturado; se es alguien ante el atropello de los poderes económicos y políticos; se es alguien frente a la presencia de los cuerpos policíacos. Un delincuente detenido es una persona inculpada, no un recipiente de la tortura.....He participado en la CDHDF y mi experiencia personal me convence. ...a mí la Comisión sí me convence. Ante el despojo y el hábito del atropello, las comisiones de derechos humanos son una señal notable de la sociedad que podemos ser.<sup>37</sup>

De la Barreda supo enfrentarse además a propuestas del Ejecutivo que no eran del todo adecuadas. En diciembre de 1993, por ejemplo, se opuso, con razón, a que el motín y la sedición fueran considerados como delitos graves ya que quienes los cometieran pudieran ser detenidos sin orden judicial. Sus posiciones prosperaron ante el legislativo. Por eso escribió: "Estábamos ante un hecho sin precedentes. La Asamblea estaba rompiendo con una larga tradición de sumisión del Poder Legislativo en el país, al asumir plenamente su papel de órgano parlamentario independiente del Poder Ejecutivo".<sup>38</sup> Algunos legisladores priístas acusaron al Presidente de la CDHDF de actuar con "injerencia partidista". Años después, en el 2000, cuando De la Barreda emitió una recomendación contra la Procuraduría del DF, para entonces en manos del PRD, fue acusado por el candidato de ese partido al gobierno de la Ciudad de ser "instrumento priísta".

**Después se deterioró la CNDH mientras la Comisión del DF siguió con gran reconocimiento y**

## prestigio

Con la salida de Jorge Carpizo de la CNDH -y en particular a partir de 1995-, la CNDH entró en un declive. En gran medida éste tuvo que ver con la imposibilidad de actuar en contra del uso de las procuradurías para llevar a cabo venganzas políticas. Morris Tidball, responsable para México de Amnistía Internacional, reconoció en 1997 la fuerza de la Comisión del DF frente a la pérdida de prestigio de la CNDH. Tidball afirmó:

La CDHDF no tiene "cortinas de humo" sobre el trabajo de las autoridades, como sí lo ha hecho en varias ocasiones la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El *ombudsman* capitalino funciona mejor que las otras comisiones del país.<sup>39</sup>

Estas instituciones permitieron que la democracia pudiera avanzar en un marco de mayor certeza jurídica y garantía de los derechos humanos. A pesar de sus insuficiencias, se convirtieron en instituciones indispensables para nuestro país.

I. Véase el proceso de instalación de la CNDH en *Crónica del Gobierno de Carlos Salinas de Gortari. Segundo año*, México, FCE, 1994, pp. 220-228.

2. Existían antecedentes en la creación de instituciones a favor de los derechos humanos. El más importante fue la Ley de Procuradurías de Pobres para San Luis Potosí, promovida en 1847 por Ponciano Arriaga. En 1989 se creó dentro de la Secretaría de Gobernación la Dirección General de Derechos Humanos.

3. Véase I. Esteva, "El marco constitucional de la Comisión Nacional de Derechos Humanos", en R. Valdez y J. E. Romero, *La Modernización del Derecho Mexicano*, México, editorial Porrúa, 1994 y Jorge Madrazo, *Derechos Humanos. El Nuevo Enfoque Mexicano*, México, FCE, 1994, Parte V.

4. Véase la conferencia de prensa de Jorge Carpizo en *Crónica del Gobierno de Carlos Salinas de Gortari. Tercer Año*, México, FCE 1994, p. 336.

5. *El Universal*, febrero 21 de 1998.

6. J. Carpizo, *Un Año en la Procuración de Justicia*. 1993, México: Editorial Porrúa, 1994. González Calderoni Periódicamente lanza acusaciones, sin aportar pruebas, contra las autoridades que lo persiguieron, especialmente contra mí, desde algún lugar de Estados Unidos.

7. Proceso, diciembre 16 de 1991 y marzo 21 de 1994. Proceso mencionaba los casos de Manuel Buendía, los Quijano, Norma Corona y los judiciales violadores, entre otros. "Ponce Rojas los daba por cerrados, pero la CNDH volvió a abrir los expedientes", *Ibíd.* En varios casos, la reapertura de los expedientes fue exigida también por Amnistía Internacional, Proceso, abril 13 de 1992.

8. La prensa reportó que también ahí fue colocado el colaborador principal del fiscal Chapa Bezanilla, después de haber sido cesado, acusado y juzgado. Era José de Jesús Cortés Osorio. *Crónica*, abril 3 de 2000

9. J. Carpizo, *Derechos Humanos y Ombudsman*, México: UNAM, Instituto de Investigación Jurídicas, 1993, p. 244

10. *Ibíd.*

II. R. Sosamontes. "Las Reformas en Materia de Derechos Humanos". en R. Valdez y J. E. Romero *Apis. op.cit.* p. 202.

12. J. Carpizo. "La Política Mexicana para los Derechos Humanos: la reforma al Artículo 102 de la Constitución", en R. Valdez y J. E. Romero *Apis. op. cit.* pp. 172-173.

13. Luis de la Barreda, *El alma del ombudsman*, México, Aguilar: 1999, p. 20.

14. La Secretaría de Gobernación hizo un esfuerzo presupuestal para reducir el sobrepoblamiento en las prisiones. Así, para diciembre de 1992 había 13,000 espacios carcelarios más que al inicio del gobierno.

15. I. Madrazo. *op.cit.*, parte V.

16. Véase CNDH, "Primer informe semestral, junio-diciembre de 1990", México, 1990, p. 38. y "Segundo informe semestral, diciembre 1990- junio 1991", México, 1991, pp. 69-70.

17. Véase CNDH, "Cuarto informe semestral, diciembre de 1991- junio de 1992", México, 1992, pp. 149-162.

18. CNDH, Informe Anual. Mayo de 1993-Mayo de 1994. México, 1994, pp. 659-673.
19. CNDH, *Programa de Agravio a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos*, México, 1997.
20. CNDH, *Informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre las 140 quejas presentadas por el Partido de la Revolución Democrática*, México, 1994, p. 7.
21. *Ibíd.*, pp. 8-9. En el informe se precisa que con posterioridad la Comisión recibió 41 nuevas quejas presentadas por el PRD. Aunque no se incluyeron en este reporte, se dijo, "están siendo objeto de una acuciosa investigación por nuestra parte". *Ibíd.* p. 9.
22. *Ibíd.*
23. *Ibíd.* p. 117 y p. 95.
24. A pesar del esclarecimiento de estos hechos y su precisión, continuó recurriéndose a ellos al aducir un número que no guardaba relación con la realidad. En 1997 la revista *Proceso*
31. Véase *Reforma*, octubre 1 de 1997. Aguayo no deja de señalar que la CNDH surgió para responder a las presiones internacionales, o bien para manipular demandas de la población civil. Sin embargo, en los hechos su afirmación no se corresponde con el verdadero origen de la CNDH.
32. Teresa Jardí en *Crónica*, agosto 21 de 1998. 33. *Financial Times*. noviembre 27 de 1999.
34. Luis de la Barreda. *El alma del ombudsman*. México. Aguilar. 1999. p. 301.
35. Luis de la Barreda, op. Cit., 9. 48
36. *Ibíd.* p. 111
37. *Ibíd.* p. 66
38. Luis de la Barreda, op. Cit., p. 42
39. La Jornada, septiembre 5 de 1997.